

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI * del Cantón
Guayaquil

1

No.

/2.006 *

2

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS
"CRIMAR "CIA. LTDA. LA SEÑORA
ALICIA MORTOLA MORAN, Y SU
CONYUGE DON COLÓN WASHINGTON
BAQUERIZO VERA, A FAVOR DE
WILSON BAQUERIZO MÓRTOLA.
CUANTIA: INDETERMINADA.

10

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil seis, ante mí Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, me traslade Hospital Oncológico de Sociedad de Lucha Contra el Cáncer "SOLCA", Cuarto Piso, Habitación numero Cuatro, Pensionado, en donde se encuentra asilado el señor Colón Washington Baquerizo Vera, de estado civil casado, ejecutivo, por sus propios derechos; acompañado de su cónyuge, doña Alicia Nicolasa Mórtola Morán; y, por otra parte, el señor Wilson Baquerizo Mórtola, de estado civil casado, ejecutivo, por sus propios derechos. - Los comparecientes son mayores edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer soy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: - Minuta. - Señor Notario: En el Registro de Escrituras

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

3/ce
veta



1 Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la escritura de
2 Cesión de Participaciones Sociales, que se otorga al tenor de las
3 cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen en el
4 otorgamiento del presente instrumento por una parte el Señor Colón
5 Baquerizo Vera y su Cónyuge señor Alicia Mortola Moran, en su
6 calidad de cedentes de participaciones sociales, y por otra el señor
7 Wilson Baquerizo Mórtola, en su calidad de cessionario. Los dos
8 comparecientes son mayores de edad, Ecuatorianos, con capacidad
9 suficiente para obligarse y contratar, cuanto en derecho se requiere.
10 SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS. UNO).- El ocho de Agosto de
11 mil novecientos ochenta se constituyo la Compañía de Responsabilidad
12 Limitada denominada Criaderos y Marisquera Guayas "CRIMAR "Cia.
13 Ltda., mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura
14 pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón
15 Guayaquil Dr. Miguel Falcón Rodríguez, documento que fue
16 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón antes
17 referido, de fojas diez mil trescientos setenta y dos a diez mil
18 trescientos noventa y uno, numero setecientos cincuenta y seis del
19 Registro Mercantil, rubro de industriales, y anotada bajo el número
20 diecisiete mil cuatrocientos noventa y tres del Repertorio, el diecinueve
21 de Septiembre de mil novecientos ochenta. DOS. DOS).- Que el veinte
22 y tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la Notaría
23 Trigésima Novena de este Cantón Guayaquil, se procedió al
24 otorgamiento y suscripción de aumento de capital y reforma de
25 estatutos de la Compañía antes aludida, fijándose el mismo en el
26 equivalente actual a ochenta dólares de los Estados Unidos de Norte
27 América, ingresando al Registro Mercantil bajo el numero seiscientos
28 diecinueve, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI * del Cantón
Guayaquil

1 siete.- DOS. TRES).- Que en la actualidad la Compañía Antes referida,
2 tiene determinado su capital social en la cantidad de ochenta dólares
3 equivalentes a dos mil participaciones sociales iguales e indivisibles de
4 cuatro centavos de dólar cada una, y los socios de la misma y el
5 número de sus participaciones sociales está determinado de la siguiente
6 manera: el socio Señor. Colón Baquerizo Vera y su cónyuge Alicia
7 Mórtola Moran como herederos del señor Edgar Gustavo Baquerizo
8 Mórtola los mismos que tienen y poseen en dicha Compañía, la
9 cantidad de treinta participaciones sociales iguales e indivisibles de
10 cuatro centavos de dólar cada una, el socio señor Jorge Iván Baquerizo
11 Mórtola, tiene y posee en dicha Compañía la cantidad de treinta
12 participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar
13 cada una; el socio señor Wilson Alberto Baquerizo Mórtola, tiene y
14 posee en dicha Compañía la cantidad de un mil novecientos cuarenta
15 participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar
16 cada una de ellas - DOS. CUATRO).- Mediante posesión efectiva
17 otorgada en esta ciudad de Guayaquil el seis de Febrero del dos mil seis,
18 por parte del Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto
19 de este Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
20 Guayaquil en fecha catorce de Marzo del dos mil seis, se otorgó a favor
21 de los cónyuges Colón Baquerizo Vera y Alicia Nicolasa Mórtola
22 Moran, la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros, de
23 los bienes y de las treinta participaciones que el poseía como socio en la
24 Compañía Criaderos y Mariscuera Guayas "Crimar" Cia. Ltda., el señor
25 Edgar Gustavo Baquerizo Mórtola, en virtud de lo cual los referidos
26 cónyuges en su calidad de herederos del causante último mencionado
27 pasaron a ser los propietarios de las treinta participaciones sociales que
28 el señor Edgar Gustavo Baquerizo Mórtola poseía en esta Compañía.



1 DOS. CINCO).- Que en esta ciudad de Guayaquil, a los doce días del
2 mes de Febrero del dos mil seis, el socio señor Colón Baquerizo Vera y
3 su cónyuge Alicia Mórtola Morán, como herederos del señor Edgar
4 Gustavo Baquerizo Mórtola, debidamente autorizados por la Junta
5 Universal de Socios de la Compañía Criaderos y Marisquera Guayas
6 "CRIMAR" Cia. Ltda., acta que de dicha Junta, debidamente certificada
7 se agrega al presente como documento habilitante, procederá por este
8 acto, a ceder de la totalidad de las treinta participaciones sociales, que
9 tiene y posee en esta compañía, a favor del señor Wilson Baquerizo
10 Mórtola, la cantidad de treinta participaciones sociales.- TERCERA:
11 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Presupuestos los
12 antecedentes señalados, el cedente señor Colón Baquerizo Vera, y su
13 cónyuge señora Alicia Mórtola Morán como herederos del señor Edgar
14 Gustavo Baquerizo Mórtola, debidamente autorizado por la Junta
15 Universal de Socios de la Compañía Criaderos y Marisquera Guayas
16 "CRIMAR" Compañía Limitada., conforme se desprende del acta
17 respectiva que consta agregada a los autos, tiene a bien ceder al socio
18 señor Wilson Baquerizo Mórtola, la cantidad de treinta participaciones
19 sociales que tiene y posee en la Compañía antes mencionada.
20 CUARTA: ACEPTACIÓN: Expresan los intervenientes en este acto,
21 cedente y cesionario, que aceptan en todas sus partes lo expresado en el
22 presente instrumento, por así convenir a sus mutuos intereses, no
23 teniendo nada que reclamarse ni de presente o futuro por la cesión
24 precitada, manifestando la cónyuge del cedente igualmente su
25 aceptación a las manifestaciones del presente documento.
26 CONCLUSIÓN: Agregue usted señor Notario, las restantes cláusulas de
27 estilo, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento, cuya
28 cuantía se la fija en el valor de las un mil novecientas participaciones

M. Díaz Q.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS " CRIMAR " COMPAÑÍA LIMITADA.

En la ciudad de Guayaquil a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil seis, se reúnen en Junta Universal de Accionistas de la Compañía Criaderos y Marisquera Guayas " CRIMAR " CIA. LDA. A las diez horas en la pieza signada con el N°. Cuarto del cuarto piso del Hospital Oncológico de SOLCA, ubicado frente a la Avenida Pedro Menéndez Gilbert, se reúnen la totalidad del capital pagado y representan la totalidad de las participaciones de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA CIONES
BAQUERIZO MORTOLA JORGE IVAN	US \$ 1.20	30
BAQUERIZO MORTOLA WILSON ALBERTO	US\$ 77.60	1.940
BAQUERIZO VERA COLÓN WASHINGTON	US \$ 1.20	30
TOTAL	US \$ 80.00	<u>2.000</u>

Encontrándose presente la totalidad de los socios que representan el cien por ciento del Capital Pagado, resuelven constituirse en Junta Universal de socios , para tratar como único tema del orden del día, la Cesión de las participaciones del socio Colón Washington Baquerizo Vera y de su cónyuge señora Alicia Mórtola de Baquerizo, como únicos herederos de su hijo Edgar Gustavo Baquerizo Mórtola, de acuerdo a la Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel en fecha seis de Febrero del año dos mil seis, como socio de la compañía con treinta participaciones con un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada participación, cada participación sociales e indivisibles por un total de un dólar con veinte centavos de dólar. Preside la Junta como Presidente Ad-hoc el señor Wilson Baquerizo Mórtola y como Secretaria Ad-hoc a la señora Alicia Mórtola de Baquerizo. El Secretario presenta la moción del único punto como orden del día a tratarse de la Cesión de las treinta participaciones que como herederos y constando con la Posesión efectiva a favor del señor Colon Baquerizo Vera y de su cónyuge Alicia Mortola de Baquerizo. La Cesión de las treinta participaciones a favor del señor Wilson Baquerizo Mórtola, y del renunciación del derecho preferencial que tienen los demás socios a adquirir las mismas; presentada la moción se resuelve la Cesión de las treinta participaciones a favor del socio señor Wilson Alberto Baquerizo Mórtola, y a su vez del renunciamiento preferencial que tuviere el socio Jorge Iván Baquerizo Mórtola en la adquisición de estas participaciones antes enunciadas. Los socios una vez deliberado y conocido la



propuesta de la Cesión de participaciones a favor del socio señor Wilson Baquerizo Mórtola y del renunciación del derecho preferencial que tiene el socio Jorge Baquerizo Mórtola en la adquisición de estas treinta participaciones, y luego de que la Secretaria de la Junta lee lo propuesto, se resuelve por unanimidad dar por aceptada la negociación, quedando por tanto el socio señor Wilson Baquerizo Mórtola como legitimo propietario de las treinta participaciones antes nombradas, y el socio señor Colón Baquerizo Vera sin ninguna participación dentro del capital accionario de la compañía. No habiendo más puntos que tratar, se resuelve dar treinta minutos de receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y luego de la lectura de la misma, esta es aprobada, firmando para constancia los socios en unidad de acto, CERTIFICO que el Acta de Junta Universal que antecede, es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la compañía, la misma que consta firmada por las siguientes personas: Sr. Jorge Baquerizo Mórtola como socio; Colón Baquerizo Vera y Cónyuge Alicia Nicolasa Mórtola Moran como socios y herederos del Sr. Edgar Gustavo Baquerizo Mórtola; Wilson Baquerizo Mórtola como Presidente ad-hoc y socio; y como secretaria ad-hoc Alicia Nicolasa Mórtola Moran. a los 17 días del mes febrero de 2006.-



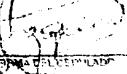
Alicia Nicolasa Mórtola Moran
Secretaria Ad – hoc de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090036323-5

BAQUERIZO VERA COLON WASHINGTON
NOMBRES Y APELLIDOS
22 NOVIEMBRE 1.919
FECHA DE NACIMIENTO
LOS RIOS/PUEBLOVIEJO/PUEBLO VIEJO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 097 00577
USO Y USO DE SEÑALACION
PUEBLO VIEJO 19

REDACTOR: 

FIRMA DEL REDACTOR: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

EQUATORIANA***** V344312444
ESTADO: CASADO ALICIA MORTOLA ING DACT
EDUCACION: SUPERIOR CONTADOR PROF.OCUP.
PROFECCION: MANUEL BAQUERIZO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: RUTH VERA
EDUCACION: SECUNDARIA GUAYAQUIL-S 12/05/98
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 12/05/2010
TECNICA DE FABRICACION: FOTOGRAFIA
FIRMA: 

4298520

FIRMA DE LA AUTORIDAD: 

PULGAR DERECHO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090346894-0

MORTOLA MORAN ALICIA NICOLASA
NOMBRES Y APELLIDOS
03 FEBRERO 1.926
FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 186 00557
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 26

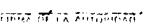
REDACTOR: 

FIRMA DEL REDACTOR: 

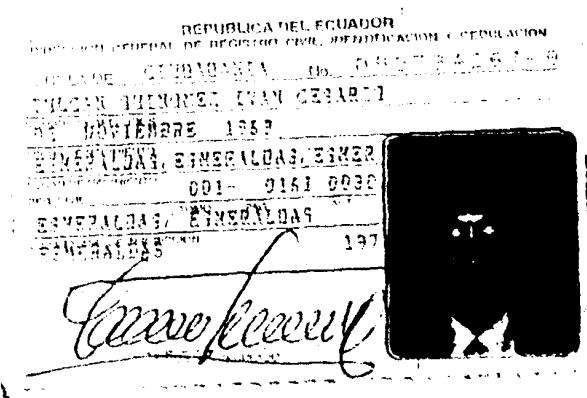
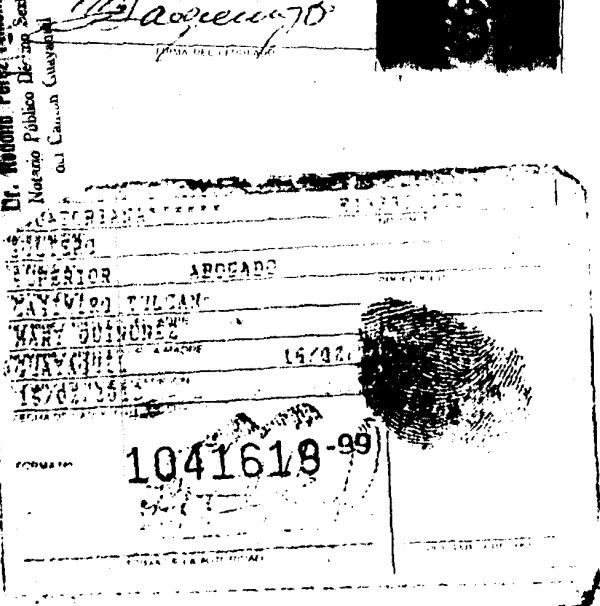
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

EQUATORIANA***** E333312222
ESTADO: CASADO COLON BAQUERIZO ING DACT
EDUCACION: SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS PROF.OCUP.
PROFECCION: MAURO MORTOLA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA MORAN
GUAYAQUIL 27-02-96
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: HASTA MUERTE DE SU TITULAR
TECNICA DE FABRICACION: FOTOGRAFIA
FIRMA: 

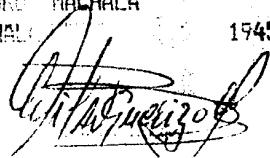
2311544

FIRMA DE LA AUTORIDAD: 

PULGAR DERECHO: 



ECUATORIANA***** E4343V224
CALLE 100 N° 100-100
WADE MAHUA
SECUNDARIA COMERCIANTE
COLOR BAQUERIZO
ALICIA MORTOLA
GUAYAQUIL 09/10/2004
06/12/2010
RFN 1790804
Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE GESTION CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION
CIUDADANIA 090292548-4
BAQUERIZO MORTOLA WILSON ALBERTO
EL ORO MACHALA/MACHALA
01 FEBRERO 1945
001-0012 00038 M
EL ORO MACHALA
MACHALA 1945



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

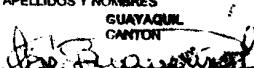
ES
FIRMA

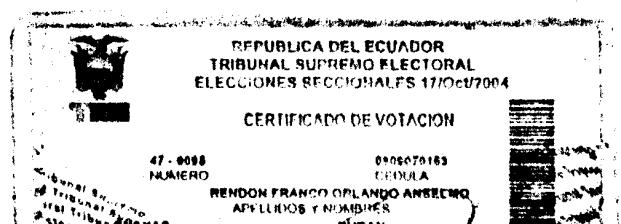
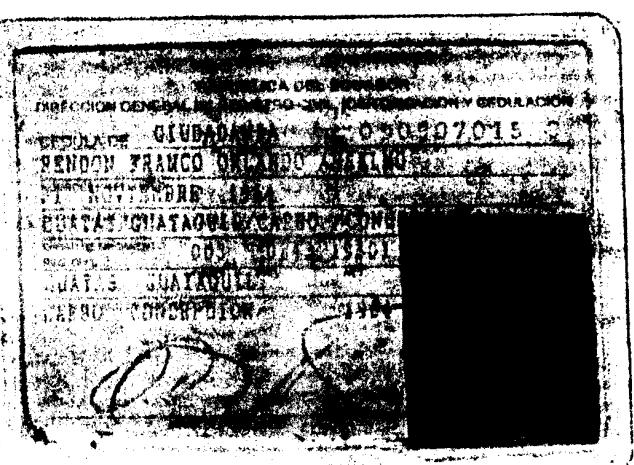
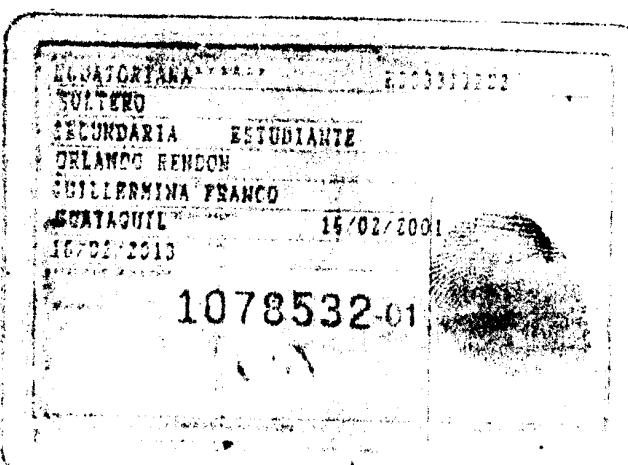
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

85 - 0005
NUMERO
WR0935466
CEDULA
BAQUERIZO MORTOLA WILSON ALBERTO
APELLOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
ROCAFUERTE
PARROQUIA


GUAYAQUIL
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dr. RODOLFO PEREZ

PIMENTEL

Notario XVI^o del Cantón
Guayaquil

NO..... <2006> POSESION

EFFECTIVA QUE REALIZAN LOS SEÑORES
COLON BAQUERIZO VERA Y ALICIA
NICOLASA MÓRTOLA MORAN DE LOS
BIENES DEJADOS POR SU HIJO DOCTOR
EDGAR GUSTAVO BAQUERIZO MÓRTOLA.

CUANTIA: Indeterminada-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
mismo nombre, Provincia del Guayas, República del
Ecuador, hoy seis de Febrero del año dos mil
seis, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL,
Notario Público Titular Décimo Sexto de éste
Cantón, comparecen: Los cónyuges señores COLON
BAQUERIZO VERA Y ALICIA NICOLASA MÓRTOLA MORAN,
quien declara ser ecuatoriana, de estado civil
casados, domiciliados en esta ciudad de
Guayaquil, Por sus propios derechos, de ocupación
Contador y dedicada al hogar, conforme consta en
la Partida de Matrimonio, que se adjunta como
documento habilitante. Los comparecientes son
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a
quienes de conocer soy se.- Bien instruido en el
objeto y resultado de esta escritura, a la que
procede con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentan la minuta del tenor
siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de
escrituras públicas a su cargo, sírvase

POS-EFE CONY COLON BAQUERIZO VERA Y SRA GAP



1 insertar una que contenga la **POSSESIÓN EFECTIVA** de
2 los bienes dejados por el causante Doctor. **EDGAR**
3 **GUSTAVO BAQUERIZO MÓRTOLA**, conforme las
4 estipulaciones que se determinan a continuación:
5 **PRIMERA: INTERVENIENTES:** Intervienen en el
6 otorgamiento del presente instrumento los cónyuges
7 **Señor COLON BAQUERIZO VERA y señora ALICIA NICOLASA**
8 **MÓRTOLA MORAN.** Los dos comparecientes son mayores
9 de edad, ecuatorianos, con capacidad suficiente
10 para obligarse y contratar, cuanto en derecho se
11 requiere, y a quienes en adelante y para los
12 efectos de este instrumento se los podrá denominar
13 **LOS HEREDEROS.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS. UNO)**.-
14 Que en la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre,
15 provincia del Pichincha, el 7 de Septiembre de
16 1951, nació **EDGAR GUSTAVO BAQUERIZO MÓRTOLA**, siendo
17 sus padres **COLÓN BAQUERIZO VERA y ALICIA MÓRTOLA**
18 **MORAN**, conforme se desprende de la inscripción de
19 nacimiento que se acompaña. **DOS. DOS)**.- Que en esta
20 ciudad de Guayaquil, el 30 de Septiembre del 2004,
21 falleció el señor Doctor **EDGAR GUSTAVO BAQUERIZO**
22 **MÓRTOLA**, siendo sus padres **COLÓN BAQUERIZO y ALICIA**
23 **MÓRTOLA**, confiarme se desprende de la inscripción
24 de defunción que se anexa.- **DOS. TRES.**- Que el
25 Doctor **EDGAR GUSTAVO BAQUERIZO MÓRTOLA** falleció sin
26 dejar descendencia, dejando como únicas propiedades
27 las que corresponden a las participaciones sociales que
28 mantenía en las compañías Criaderos y Marisquera

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL.

Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1 Guayas "CRIMAR" Cia. Ltda., en el número de treinta
2 participaciones sociales e indivisibles de cuatro
3 centavos de dólar cada una, dando un total de un
4 dólar con veinte centavos de los Estados Unidos de
5 América como valor nominal; y en la compañía
6 Laboratorio de Larvas Alimor Cia. Ltda., con una
7 participación social e indivisible de cuatro
8 centavos de dólar de los Estados Unidos de América;
9 siendo por tanto sus herederos únicos y
10 universales sus padres que le sobreviven
11 Señor COLON WASHINGTON BAQUERIZO VERA y
12 señora ALICIA NICOLASA MÓRTOLA MORAN.- DOS.
13 CUATRO) .- Igualmente y para que forme parte
14 de este instrumento, adjuntamos las
15 fotocopias certificadas de nuestras cédulas
16 de ciudadanía, así como el documento
17 certificado que contiene la inscripción de
18 nuestro matrimonio civil de nosotros los
19 cónyuges COLON WASHINGTON BAQUERIZO VERA y
20 ALICIA NICOLASA MÓRTOLA MORAN, documentos con
21 los que acreditamos ser los padres y
22 consiguientemente LOS HEREDEROS de nuestro
23 hijo y causante Doctor EDGAR GUSTAVO BAQUERIZO
24 MÓRTOLA. TERCERA: DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO:
25 Presupuestados los antecedentes señalados, nosotros
26 los comparecientes COLÓN WASHINGTON BAQUERIZO VERA
27 Y ALICIA NICOLASA MÓRTOLA MORAN, declaramos bajo
28 juramento amparados en lo dispuesto en el numeral

POSEEE CONY. COLON BAQUERIZO VERA Y SRA



1 doce (12) mandado agregar al Art Dieciocho (18) de
2 la Ley Notarial, de conformidad con lo dispuesto en
3 el Art Siete (7) de la Ley Reformatoria de la Ley
4 Notarial, publicada en el suplemento del Registro
5 Oficial No. 64, del 8 de Noviembre de 1.996,
6 concordante con la norma estipulada en el Art. 674
7 y siguientes del actual Código de Procedimiento
8 Civil, que somos los herederos únicos y universales
9 de nuestro difunto rajo el Doctor **EDGAR GUSTAVO**
10 **BAQUERIZO MÓRTOLA**, quién falleció en esta ciudad de
11 Guayaquil, como queda dicho anteriormente, sin
12 haber dejado descendencia por lo que posesión
13 efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de
14 terceros, de los bienes que hubiere dejado
15 nuestro recordado hijo antes mencionado, en
16 atención a la documentación presentada y por lo
17 dispuesto en las normas legales precitadas.
18 **CONCLUSIÓN:** Agregue Usted, señor Notario, las
19 restantes cláusulas de estilo, para la validez
20 y perfeccionamiento de este instrumento cuya
21 cuantía, en consideración a su naturaleza, es
22 indeterminada. Firmado Abogado Jorge Romero Taysing,
23 registro No.1305, del colegio de Abogados del Guayas. -
24 **Hasta aquí la minuta.-** Es copia.- En consecuencia los
25 compareciente se ratifica en el contenido de la
26 declaración hecha la que de conformidad con la
27 Ley se eleva a escritura pública, para que surta
28 la correspondiente efectos legales.- Leída esta

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE
BIEN DEL CAUSANTE

la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de Febrero del año dos mil seis, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón, y en atención a la petición formulada por los cónyuges COLON BAQUERIZO VERA y ALICIA NICOLASA MORTOLA MORAN, solicitándome se les proceda receptar la declaración juramentada tendientes a obtener la posesión efectiva proindiviso sin perjuicio de terceros del bien del causante, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) El acta de defunción del señor Doctor EDGAR GUSTAVO BAQUERIZO MORTOLA, la partida de matrimonio, de los cónyuges COLON BAQUERIZO VERA y ALICIA NICOLASA MORTOLA MORAN, como padres herederos.- Al efecto, en ejercicio de la le pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria por la Ley expedida el 5 de Noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial No. 64 del 8 de Noviembre del mismo año, procede a receptar la declaración juramentada de los cónyuges señores COLON BAQUERIZO VERA y ALICIA NICOLASA MORTOLA MORAN, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en

POSSE CONY. COLON BAQUERIZO VERA Y SRA



esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer
doy fe; y, al efecto, instruido por mi el
Notario, sobre la responsabilidad que tiene que
decir la verdad, con juramento declara: a) Que
el señor Doctor **EDGAR GUSTAVO BAQUERIZO**
MORTOLA, quien falleció en la ciudad de
Guayaquil, el treinta de septiembre del dos mil
cuatro, sobre los cuales tienen derecho sus
padres; b) Que lo afirmado se ratifica con la
acta de defunción y la partida de matrimonio
incorporadas a esta acta. Por lo que cumplidos
los requisitos previstos en la referida norma
legal antes citada, queda concedida la **POSESION**
EFFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIOS DE
TERCEROS, DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR
EDGAR GUSTAVO BAQUERIZO MORTOLA, consistente en
las propiedades que corresponden a las participaciones
sociales que mantenía en las compañías Criaderos y
Marisquera Guayas "CRIMAR" Cia. Ltda., en el
número de treinta participaciones sociales e
indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una,
dando un total de un dólar con veinte centavos de
los Estados Unidos de América como valor nominal;
y en la compañía Laboratorio de Larvas Alimor Cia.
Ltda., con una participación social e indivisible
de cuatro centavos de dólar de los Estados
Unidos de América; a favor de **los peticionarios**
los cónyuges COLON BAQUERIZO VERA Y ALICIA
NICOLASA MORTOLA MORAN.- El original de esta
diligencia, se incorpora al libro de
posesiones efectivas de esta Notaría,

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

extendiendo dos copias certificadas de la misma, para constancia, suscriben la presente Acta Notarial, los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Sr. COLON BAQUERIZO VERA
C.C. No. 090036323-5

Sra. ALICIA NICOLASA MORTOLA MORAN
C.C. No. 090346894-0

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FEDE ELDO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO DÉCIMO SEXTO
CANTÓN GUAYAQUIL



INSCRIPCION DE DEFUNCIONES *O. Decim A.* *M. Díaz*
Lugar de defunción: *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*, *Notario Público Decimo sexto*, *oficina en Guayaquil*, *Prefectura de Guayaquil*
J. Chaves hoy dia *Ses.* de *Octubre*
de dos mil *2007* El que suscribe, Jefe del Registro Civil estiendo
presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: *Edgar Gustavo Baena*
Sexo: *masculino* Estado Civil: *soltero* Edad: *37 años*

Nombres y Apellidos del Padre: *Edgar Baena*

Nombres y Apellidos de la Madre: *Erika Baena*

Lugar del fallecimiento: *Edificio Montaña* Fecha: *2007*

de *Setiembre* del dos mil *2007*

Conyuge sobreviviente se llama:

Causa de la muerte: *Cardiaca*

Solicitó esta inscripción: *Kleber López Baena* con Cédula de

Identidad N° *ESCCP 5434.2* domiciliado en *Edificio Montaña 12057*

Edificio Montaña *Edificio Montaña*

OBSERVACIONES:

Nacionalidad del fallecido ecuatoriano certificado de defunción es de *D. Juan Montañez* se inscribe mediante *Oficio N° 1 del Oficial de General de la Guardia Civil. Octubre 2007. Dr. Víctor Pérez*.

FIRMAS: *I. Baena*



COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

PROVINCIA DE GUAYAQUIL
MUNICIPIO DE GUAYAS
CANTON GUAYAS

RIOBAMBA - RIOBAMBA - PAG ACTA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original
que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial

13 DIC 2004

REPARTIDA FOTOCOPIADA EN REGISTRO CIVIL
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DEL GUAYAS

VICENTE VARELA BELLO
REPARTIDOR DE DOCUMENTOS



REGISTRO FOTO COPIA SU VEGA
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
FOTOCOPIAS ABRIR

C. Tercera.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público De'no Señor

2. Declaración del Casamiento
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público De'no Señor
del Casamiento

de Don R.

En Quesillas..... a veinticinco..... de Diciembre..... de mil novecientos cuarenta.....
y cuatro..... a las 12..... de la mañana..... Ante mi Hijoquio Talcinzo Guerra,
Jefe de Registro Civil de este Ayuntamiento, provincia de El Oro..... comparecieron: Don Colín Huagón
Tóm. Baquerizo..... de estado anterior soltero..... de profesión Empleado.....
de nacionalidad Ecuatoriana..... de 25..... años de edad, nacido en Puerto Tájí y domiciliado en
El Achala..... hijo de Simón José Baquerizo..... y de Cecilia Borda.....
y Doña Cecilia Nicoleza Baquerizo..... de estado anterior soltera.....
de profesión Ases de Casa..... de nacionalidad Ecuatoriana, de 18 años 10 meses..... años de edad,
nacida en Guayaquil..... y domiciliada en El Achala..... hija de Juan Montalvo.....
y de María Montalvo..... los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el 27 (veintisiete),
de Diciembre..... de mil novecientos cuarenta y cuatro según consta en el acta matrimonial que adjunto.
Declararon, además, que vienen de Santiago, perteneciente a la Provincia de Quito.

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Juan Baldorado Rodríguez y sus hijos Napoleón
y Pedro Montalvo.

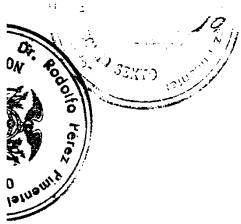
Leída esta acta, la firmaron como testigos declarando su conocimiento de Secretario
Notario: Dr. Lino Hinojosa Baquerizo y el intrascrito Secretario que certifica.

Rodolfo Pérez Pimentel

Notario

J. Hinojosa

Hijoquio Talcinzo



COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

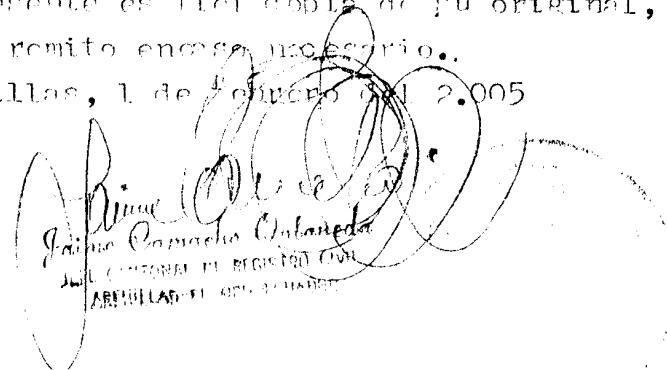
REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA CANONICAL DE REGISTRO CIVIL DE ARENILLAS. PROV: DE EL ORO.

C E R T I F I C O :

Que la presente es fiel copia de su original,
al que me remito en su momento.

Arenillas, 1 de Febrero del 2005


Jaime Camacho Calaneda
Jefe Canonical del Registro Civil
ARENILLAS - EL ORO - ECUADOR

O. Dene A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público De:do México
del Canto Guayaquil

O. Dene A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Canto Guayaquil

O. Dene A.

O. Dene A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO PROVINCIAL DE GUAYAS
DEPARTAMENTO DE GUAYAS
ESTADOS DE ACUERDO

USD

0.00

***** I recibo de la señora MARIA RUTH VERA
***** de Canton PUEBLOVIEJO*****
1518 1- 97 2012 877 0000
BAQUERIZO VERA COLON WASHINGTON
PUEBLO VIEJO ***** FUEBLOVIEJO*****
LOS RIOS***** el VEINTIDOS * de NOVIEMBRE de mil
NOVECIENTOS DIECINUEVE *** 190 MANUEL BAQUERIZO
ECUATORIANA***** RUTH VERA
ECUATORIANA*****

GUAYAQUIL***** 22 de NOVIEMBRE 2003.

090036323-5

Especie Valorada N°: 0012184059
Sello Civil Identificación
y Cedulación del Guayas
Rodolfo Pérez Pimentel
JEFE PROVINCIAL REGISTRO CIVIL
Pimentel

Serie: A

12184059





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: GUAYAS
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD

0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
***** del Cantón: GUAYAQUIL*****
correspondiente a 1926 , tomo 1- , página 186 , acta 557 , consta
la inscripción de MORTOLA MORAN ALICIA NICOLASA

nacido en CARBO /CONCEPCION/ **cantón GUAYAQUIL*****
provincia de GUAYAS*****; el TRES ***** de FEBRERO * de MIL
NOVECIENTOS VEINTISEIS *** hij(A) de MAURO MORTOLA
nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de MARIA MORAN
nacionalidad ECUATORIANA*****

GUAYAQUIL***** 22 de NOVIEMBRE 2005.

Cédula: 090346894-0

Registro Civil Identificación
y Cedulación del Guayas

Especie Valorada Nº: 0012CB4055

Rodolfo Elias A.
PRE PROFESIONAL
DIPLEGADO

Serie: A

12184056

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

CASADO COLON BAQUERIZO
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 MADER MORTOLA
 MARIA MORAN
 GUAYAQUIL 27-02-96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2311544

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. D.9.D.3.4.6.8.9.4.-D.
 MORTOLA MORAN ALICIA NICOLASA
 03 FEBRERO 1.926
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC
 01 186 00557
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 26

2311544-70

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 0.9.0.0.3.6.3.2.3-5
 BAQUERIZO VERA COLON WASHINGTON
 22 NOVIEMBRE 1.919
 LOS RIOS/PUEBLOVIEJO/PUEBLO VIEJO
 01 097 00577
 LOS RIOS/ PUEBLOVIEJO
 PUEBLO VIEJO

ECUATORIANA V.34312442
 HABERDIDADA
 CASADO ALICIA MORTOLA
 FECHA DE NACIMIENTO
 22 NOVIEMBRE 1.926
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOS RIOS/PUEBLOVIEJO/PUEBLO VIEJO
 01 097 00577
 FECHA DE EXPEDICION
 12/05/98
 LUGAR DE EXPEDICION
 12/05/98
 FIRMA DEL EXPEDIDOR
 4298520



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1 escritura de principio a fin por mi el Notario en
2 alta voz a las compáreciente, éstas la aprueban
3 en todas sus partes firmando todas en unidad de
4 acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
5
6

7 **Sr. COLON BAQUERIZO VERA**
8 C.C. No. 090036323-5
9

10
11 **Sra. ALICIA NICOLASA MORTOLA MORAN**
12 C.C. No. 090346894-0
13
14

15
16 **EL NOTARIO**
17

18 SE OTORGO NUNTE MI, ENFE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
19 CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU
20 OTORGAMIENTO .-

21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del
Cantón GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 10.816
FECHA DE REPERTORIO: 03/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:43

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha catorce de Marzo del dos mil seis, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: la **Posesión Efectiva Proindiviso**, sobre los bienes dejados por el causante **SR. EDGAR GUSTAVO BAQUERIZO MORTOLA**, que fueron de su propiedad en las compañías: **CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS CRIMAR CIA. LTDA.** y **LABORATORIO DE LARVAS ALIMOR CIA. LTDA.**, a favor de sus padres **COLON BAQUERIZO VERA** y **ALICIA NICOLASA MORTOLA MORAN**, de fojas **25.877** a **25.893**, Registro Mercantil número **4.756.-** 2. Certifico: Que se tomo nota de esta Posesión Efectiva a fojas **14.211** y **10.378** del Registro Industrial de **1.993** y **1.980**, y a fojas **5.067** y **5.045** del mismo registro de **1.997** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 10816
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

S

REVISADO POR:

Patricia Murillo
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Gaceta Cívica
Calle 20 Cutervo



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI * del Cantón
Guayaquil

1 sociales antes aludidas, equivalentes a setenta y seis dólares de los
2 Estados Unidos de América.- Abogado Christian Abel Baquerizo
3 Paladines.- Registro número doce mil noventa y siete, del Colegio
4 de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Es copia.-
5 En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la
6 minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a
7 escritura pública, para que surta todos los efectos legales
8 correspondientes.- Los comparecientes me exhibieron sus respectivos
9 documentos de identificación.- La cuantía de la presente escritura es
10 tal como consta en la matriz de la misma.- Leída esta escritura de
11 principio a fin por mí el Notario, en alta voz a los comparecientes,
12 éstos la aprueban en todas sus partes firmando a excepción del señor
13 Colon Washington Baquerizo Vera, quien no lo hace por
14 imposibilidad física, haciéndolo a su ruego y designación los señores
15 Orlando Anselmo Rendón Franco y Iván Cesario Tulcán
16 Quiñónez, todos en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
17 cuál Doy Fe.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Cantón Guayaquil

20 Sr. Colón Washington Baquerizo Vera
21 C.C. No. 0900363235

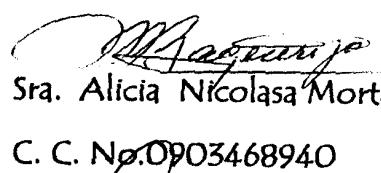
22 A ruego y designación del señor Colon
23 Washington Baquerizo Vera, los testigos,

24 Sr. Orlando Anselmo Rendón Franco
25 C. C. No. 0909070153
26 C. V. No. 47-0095

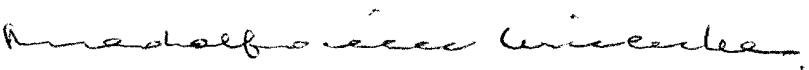


1
2
3 
Sr. Iván Cesario Tulcán Quiñónez

4 C. C. No. 0907342678
5 C. V. No. 45-0723

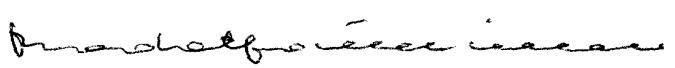
6
7 
8 Sra. Alicia Nicolasa Mórtola Moran
9 C. C. No. 0903468940

10
11 
12 Sr. Wilson Baquerizo Mórtola
13 C.C. No. 0902925486
14 C. C. No. 95 - 0005

15 
16 Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
17 Notario XVI * Guayaquil

18 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
19 CERTIFICADA, QUE JUBRICO, SELLO Y FIAMO EN LA FECHA DE SU
20 OTOAGAMIENTO.=




Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 14.356
FECHA DE REPERTORIO: 23/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:42

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: Que con fecha veintitrés de Marzo del dos mil seis, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. COLON WASHINGTON BAQUERIZO VERA con autorización de su cónyuge ALICIA MORTOLA MORAN, cede y transfiere (30) treinta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de WILSON BAQUERIZO MORTOLA; y que poseen dentro del capital social de la compañía CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA., de fojas 30.540 a 30.567, Registro Mercantil número 5.587.- 3.- Se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 10.380, 10.251, 5.049 y 25.878, del Registro Mercantil de 1.980, 1.993, 1.997 y 2.006 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 14356
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

\$ ✓ 7.01

REVISADO POR:

Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

